

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 482, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Carmen I. Fernández Morel.
(G. O. Nº 9415, del 24 de Noviembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 482

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, de fecha 29 de marzo de 1976;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Re-

fael H. Rivas y la señora Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 150—B—Pte., del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional, (Solar N° 7, de la manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dire así:

ENTRE:

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, dominicana, mayor de edad, casada, con el señor Francisco Sánchez, domiciliada y residente en el 37—21th Apt. 1, Long Island; New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal N° 40214, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor

de la señora Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 150—B— Pto., del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional (Solar N° 7, de la manzana “C”, del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar N° 6), por donde mide 29.80 metros lineales; al Este, parcela N° 151—Ref.—Subd., por donde mide 21.60 metros lineales; al Sur, resto de la parcela N° 150—B, (Solar N° 8), por donde mide 26.70 metros lineales; y al Oeste, calle por donde mide 21.60 metros lineales.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (Veinte Mil Seiscientos Pesos Oro), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (Seis Mil Dolares), como pago inicial, pagada mediante el recibo N° 00108 de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (Dos Mil Dolares) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), la suma de RD\$12,600.00 (Doce Mil Seiscientos Pesos Oro), en 12 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (Cien Pesos Oro), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$14,600.00 (Catorce Mil Seiscientos Pesos Oro), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 62--2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agón Rafael H. Rivas,

Atribuido por General de Bienes
Nacionales.

Carmon T. Ferrnandez Moral de Sánchez,
Compradora.

Yo, Dr. Armandó B. Suncar Laucert, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón, Rafael H. Rivas y Carmen Indiana Fernández Morel de Sánchez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año 1976.

Dr. Armando B. Suncar Laucert,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalane,
Secretario.
Antonio José Lalane,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos se-

tenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER